

Acuerdo 1094 Por el cual se aprueban los protocolos asociados al cálculo de la ENFICC de las plantas eólicas

Acuerdo Número: Fecha de expedición: Fecha de entrada en vigencia: N° 1094 06 Septiembre 2018 06 Septiembre 2018

Acuerdos relacionados: 03/09/2015 - Acuerdo

Acuerdo.

789.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión No. 543 del 6 de septiembre de 2018 y,

## CONSIDERANDO

1 Que la Resolución CREG 167 de 2017 prevé las siguientes tareas para cumplimiento del CNO: (...) "el Consejo Nacional de Operación -CNO- definirá mediante Acuerdo las diferentes variables a considerar y la calidad y tratamiento de las mediciones para hacer el modelamiento energético de la planta o parque haciendo uso de los modelos numéricos o software especializado que cumpla con los estándares de la industria eólica.", (...) "Con los resultados del modelamiento energético el agente construirá la "Función de Conversión" para cada planta o parque que permite obtener la producción de energía neta mensual promedio en kWh/día a partir de velocidades de viento promedio mensual. Lo anterior de acuerdo al protocolo que expida el CNO.", (...)" El CNO mediante Acuerdo definirá una lista de técnicas aplicables para referir las velocidades de viento a diferentes alturas de acuerdo con las mejores técnicas utilizadas en la industria eólica.", (...) "El CNO mediante Acuerdo aprobará una lista de métodos de extrapolación que cumplan con estándares de la industria eólica." 2 Que el Consejo Nacional de Operación celebró con la Universidad de los Andes el Convenio Marco de Cooperación Institucional con el objeto de aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes en las áreas de docencia, investigación, extensión, consultorías y en todas las demás formas de acción que pueden ser de mutuo interés por los firmantes, con miras al logro de sus fines. 3 Que en desarrollo del Convenio Marco, el CNO celebró un convenio específico cuyo objeto fue la definición de los protocolos y metodologías exigidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG en la Resolución 167 de 2017. 4 Que la Comisión Temporal de Trabajo de Plantas Eólicas del CNO se integró con el objetivo de liderar el desarrollo del mandato regulatorio de la Resolución CREG 167 de 2017 y supervisar los entregables de la Universidad de los Andes. 5 Que la Comisión Temporal de Trabajo de Plantas Eólicas emitió concepto técnico favorable a los protocolos y metodologías exigidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG en la Resolución 167 de 2017. 6

Que el Comité de Operación en la reunión 311 del 30 de agosto de 2018 recomendó la expedición del presente

ACUERDA:	
1	Aprobar los siguientes protocolos, que se encuentran en el Anexo 1 del presente Acuerdo y hacen parte integral del mismo:
	Guia de buenas prácticas y requerimientos mínimos de medición
	2. Modelo de Parque, Cálculo de Energía Mensual de Parque, Cálculo de la ENFICC y Función de Parque
	3. Uso de Modelos de Extrapolación por Altura
	4. Metodología para la Reconstrucción de series de velocidad y dirección de viento
2	Aprobar la "Lista de Fuentes secundarias de información para la reconstrucción de series históricas de velocidad de viento", que se presenta en el Anexo 2 del presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.
3	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.
	Presidente - Cristian Remolina Secretario Técnico _ Alberto Olarte Aguirre